



APRUEBA UN REEMPLAZO CORRESPONDIENTE A PROYECTO DE PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL D.S. 49 (V. y U.) de 2011 DE COMITÉ DE VIVIENDA "FUTURO HOGAR" DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA N°

001258

VALDIVIA, **15 OCT 2015**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305, de 1976 y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- e) El D. S. N° 105 (V y U) del 2015 que modifica Decreto Supremo N° 49 , del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución Exenta N° 1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 8576 , del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 22 de Noviembre del 2013 que modifica resolución Exenta N° 5.434, (V y U) de 2013 que determina límite máximo de ingresos para postular al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S 49; { V. y U.} , de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 2671 de fecha 18 de Abril 2013 que llama a Concurso para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda , regulado por el D.S N° 49, { V y U} , de 2011, en la alternativa de postulación Colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de Mayo del 2013.-
3. La Resolución Exenta N° 4188 de fecha 18 de Junio 2013 que modifica Resolución Exenta N° 2671, (V y U) , de 2011 de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacional de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, { V y U}, de 2011, en la alternativa de postulación Colectiva Sin proyecto habitacional en el mes de mayo del 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
4. La Resolución Exenta N° 3276, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 4 de Junio del 2014, que deroga la Resolución Exenta N° 5.434, (V.Y U) de 2013, que determina límite máximo al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49. (V.Y U) , de 2011
5. El respectivo certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección vivienda, a nombre del reemplazado, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Juana Sofía Pedreros Ramírez	16.222.470-0	SGSP020130140006078

6. Declaración Jurada de renuncia, presentada por socia del comité de vivienda Futuro Hogar de la Comuna Valdivia según lo detalla la siguiente tabla:

NOMBRE	REGISTRO Y FECHA
Juana Sofía Pedreros Ramírez	14 de Septiembre del 2015

6. Memorándum N° 123 de fecha 29 de Septiembre del 2015, suscrita por Sra. Olga Torres Melo, Coordinadora Entidad Patrocinante Serviu y Programa de Campamento a Sr. Cristian Pizarro Froese, Encargado Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de los Ríos, mediante la cual solicita, autorizar el reemplazo de un socio del Comité referido, a saber: Juana Sofía Pedreros Ramírez 16.222.470-0.-

7. Que conforme lo señalado en documento citado en el considerando N° 2 precedente, se solicita sancionar el siguiente reemplazo, que a continuación se indica:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Juana Sofía Pedreros Ramírez	16.222.470-0	RENUNCIA VOLUNTARIA	Estrella Marisol Aguila Ralil	17.292.340-2

8.- Que el motivo del reemplazo expresado en el cuadro expuesto anteriormente, se encuentra debidamente acreditado, mediante la siguiente:

- a) Copia de Acta de Asamblea de fecha 14 de Septiembre del 2015 de reunión extraordinaria que informa que la Sra. Juana Sofía Pedreros Ramírez, carne de identidad N° 16.222.470-0 por voluntad propia deja el comité Futuro Hogar renunciando al Subsidio habitacional dejando constancia que Serviu ya está informado.-
- b) Informe de reemplazo suscrita por Doña María Loreto Giubergia Valderrama, Trabajadora Social de Entidad Patrocinante SERVIU, de fecha 30 de Septiembre del 2015 respecto al comité de vivienda Futuro hogar de la comuna de Valdivia, donde se solicita generar reemplazo por renuncia voluntaria por parte Doña Juana Sofía Pedreros Ramírez.-
- c) El informe suscrito por don Cristián Pizarro Froese, Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, de fecha 05 de Octubre 2015, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por Sra. Olga Torres Melo, Coordinadora Entidad Patrocinante Serviu y Programa de Campamento, respecto al reemplazo solicitado y establece que el Comité **Futuro Hogar** no se encuentra excedido del 20% de los reemplazos, indicar que se cumplen con los requisitos dispuestos en el artículo 57 del D.S. 49 (V. y U.).

Que, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION:

1.-Apruébese el reemplazo correspondiente al Comité de Vivienda **Futuro Hogar**, el cual obtuvo beneficio de subsidio a través del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, en la Comuna de Valdivia, por el motivo y a la persona que se indica en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Juana Sofía Pedreros Ramírez	16.222.470-0	RENUNCIA VOLUNTARIA	Estrella Marisol Aguila Ralil	17.292.340-2

2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin que el certificado indicado en el considerando **5.- precedente**, por el monto expresado en él, sea extendido a nombre del reemplazante que por intermedio de la presente resolución se aprueba, de conformidad con lo establecido en el **resuelvo 1.- Precedente.-**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FERNANDO SALGADO CONTRERAS
Director (S) Regional

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos

FSC / ACL / CPF / OSP

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVI Región de los Ríos
Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales Serviu Región de los Ríos
Oficina de Partes

